



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, primero (1) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2013 00001 00
DEMANDANTE : ELIZABETH ROZO MEDINA Y OTROS
DEMANDADO : ESE HOSPITAL DEL SARARE – UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
PROVIDENCIA : Auto que ordena a secretaría

Encontrándose el proceso para fijar fecha de audiencia inicial (Fl. 560), advierte el Despacho que, si bien se realizaron las respectivas notificaciones a las Entidades demandadas, a la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y posteriormente al Ministerio Público, no se observa en el expediente que se haya surtido la notificación con respecto a la llamada en garantía PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conforme a lo ordenado en el numeral segundo del auto que admite el llamamiento en garantía (fls. 524-526 envés), así como tampoco se avizora que se haya efectuado el envío del traslado del llamamiento en garantía a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, teniendo en cuenta esa situación, y en aras de evitar vicios en el proceso, se ordenará a Secretaría, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 20 de agosto de 2014.

Finalmente se exhortará a la Secretaría para que obre con mayor diligencia y cuidado en el ejercicio de sus funciones, a fin de evitar la paralización injustificada de los procesos.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a Secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 20 de agosto de 2014.

SEGUNDO. EXHORTAR a la Secretaría para que obre con mayor diligencia y cuidado en el ejercicio de sus funciones, a fin de evitar la paralización injustificada de los procesos.

TERCERO. DISPONER que surtido el trámite anterior, y cumplido el respectivo traslado, se ingrese nuevamente el proceso al Despacho para fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza